PROPUESTA DE UN CÓDIGO ÉTICO

Para el Programa de Conservación & Restauración de Bienes Culturales Muebles



Licda. Jennifer Arteaga

Se distingue por su objetivo de desempeñarse excelentemente, con profesionalismo y responsabilidad, en el ámbito de la cultura y las artes. Su formación académica incluye una Maestría en Museología por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, en Coro, Edo. Falcón, y una Licenciatura en Artes, Mención Promoción Cultural, obtenida en la Escuela de Artes de la Universidad Central de Venezuela, en Caracas. A lo largo de su trayectoria, ha enriquecido su perfil con numerosos estudios especializados en el área de artes, tales como cursos de Cine y Televisión, Arte Maestros Europeos, Claves para comprender el Arte Moderno, y seminarios de Administración y Gestión Cultural, Gestión Cultural en las ciudades, y Promoción y animación sociocultural en el desarrollo integral de las comunidades. También ha profundizado en temas como Museos en España, Patrimonio, Conservación y Gerencia, Legislación y Actuación en Centros Históricos, y Producción de Micros para Radio. Su experiencia laboral relevante abarca importantes instituciones como la Fundación Museo Armando Reverón, la Fundación Museo de Bellas Artes, APROFAM Casa de la Cultura, Los Corales, y Uneartes. Ha realizado diversos estudios en el área de Pastoral, incluyendo cursos bíblicos, de liturgia y formación doctrinal.

La conservación y restauración en Venezuela se enfoca en proteger y preservar el patrimonio cultural y natural del país, garantizando su perdurabilidad para futuras generaciones. Esto consiste en diversas estrategias y acciones, en cuanto a la prevención del deterioro hasta la intervención directa en bienes culturales y espacios naturales.

La conservación busca mantener la integridad física y estética de los objetos, mientras que la restauración intenta devolverlos a su estado original o devolver la armonía y lo que quiere expresar ese bien. Por esto ambas son cruciales para preservar la memoria histórica, la identidad cultural y los recursos naturales de Venezuela.
Desde el ámbito legal Venezuela cuenta con la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural la cual establece las bases legales para la protección y conservación del patrimonio cultural del país. También con el Centro Nacional de Conservación y Restauración Patrimonial (CENCREP) es la principal institución encargada de la conservación y restauración del patrimonio cultural mueble en Venezuela. En este centro se realizan diversas actividades, como la conservación preventiva, la restauración de obras de arte, la investigación y el asesoramiento técnico en materia de patrimonio.

Con todas estas fortalezas es fundamental fomentar la educación y la conciencia sobre la importancia de la conservación y restauración del patrimonio entre la población, en este sentido Venezuela enfrenta desafíos en la conservación y restauración, como la falta de recursos, la falta de conciencia pública y la dificultad para aplicar medidas de protección. A pesar de esta realidad se cuenta en Coro estado Falcón, con la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda donde se encuentra el Programa de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Mueble, formando y capacitando Conservadores – Restauradores responsables y corresponsables de enfrentar y solventar los desafíos antes mencionados. Para ello es importante y clave el perfil ético y profesional de estos egresados.

De acá nace la propuesta de ir definiendo un profesional dedicado a la preservación del patrimonio cultural, cuya labor principal es evaluar, proteger y restaurar objetos y bienes culturales, tanto materiales como inmateriales, para asegurar su conservación para generaciones futuras. Esto implica tanto acciones de conservación preventiva (evitar el deterioro) como de restauración (intervención directa para reparar o devolver a su estado original).
Un código de ética es un documento que establece las normas y principios morales que guían el comportamiento de una persona o grupo dentro de una organización o profesión. Es una guía para la toma de decisiones éticas, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el respeto en las relaciones laborales y sociales.

Por lo tanto, el Código de Ética del Conservador-Restaurador propuesto en el manual de Conservación y Restauración, establece un conjunto de normas de conducta profesional para la preservación del patrimonio cultural. En este sentido el manual plantea algunas orientaciones donde la integridad del patrimonio, la reversibilidad de los tratamientos, la documentación exhaustiva, la conservación preventiva, la formación continua, la colaboración con otros profesionales y el trabajo en equipo con otros expertos en la Conservación – Restauración, deben estar como principios claves para el ejercicio de esta profesión.

El código ético incorpora los principios, obligaciones y comportamiento que cada Conservador-Restaurador debe seguir en la práctica de la profesión.
(Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores y aprobado por su Asamblea General, Marzo, 2002)

La profesión del Conservador-Restaurador constituye una actividad de interés público y se debe practicar en cumplimiento de todas las leyes pertinentes y acuerdos nacionales en los que se refiere. El Conservador-Restaurador trabaja directamente con el patrimonio cultural y adquiere una responsabilidad con el dueño, el patrimonio y la sociedad.

El Conservador-Restaurador tiene derecho en todas las circunstancias a rechazar cualquier petición que crea contraria a los términos o al espíritu de este código. El Conservador-Restaurador tiene derecho a esperar que el dueño o responsable del bien cultural mueble le proporcione toda la información relevante para fundamentar el proyecto de conservación-restauración.

Obligaciones hacia el Patrimonio Cultural

El Conservador-Restaurador respetará la importancia estética, histórica, espiritual y la integridad física del patrimonio cultural confiado a su cuidado.
El Conservador-Restaurador, en colaboración con otros colegas profesionales implicados con el patrimonio cultural, tendrá en cuenta los requisitos de su uso social a la vez que preserva el patrimonio cultural. El Conservador-Restaurador debe trabajar al mejor nivel con independencia de cualquier opinión respecto al valor comercial del patrimonio cultural.

El Conservador-Restaurador debe tener en cuenta todos los aspectos de la conservación preventiva antes de llevar a cabo una intervención directa sobre el patrimonio cultural y debe limitar el tratamiento solamente a lo que sea necesario. El Conservador-Restaurador se esforzará en utilizar solamente los productos, materiales y procedimientos que, según el nivel actual del conocimiento, no dañan el patrimonio cultural ni el ambiente. La acción en sí misma y los materiales usados no deben interferir, en la medida de lo posible, con ningún examen, tratamiento o análisis futuro. Deben también ser compatibles con los materiales del patrimonio cultural y ser tan fácil y totalmente reversibles como sea posible.

El tratamiento de conservación-restauración del patrimonio cultural se debe documentar mediante un registro escrito e ilustrado del examen de diagnóstico, de cualquier intervención de restauración y de toda información relevante. El informe debe también incluir los nombres de todos los que han realizado el trabajo. Se debe presentar una copia del informe al dueño o al responsable del patrimonio cultural y se debe mantener accesible. En este documento se debe especificar cualquier requisito posterior para el almacenaje, mantenimiento, exhibición o acceso a la propiedad cultural.

- El Conservador-Restaurador debe emprender solamente trabajos para los que es competente.
- El Conservador-Restaurador no debe ni comenzar ni continuar un tratamiento que no sean beneficiosos para el bien patrimonio cultural.
- El Conservador-Restaurador debe esforzarse en enriquecer sus conocimientos y habilidades con el objetivo constante de mejorar la calidad de su trabajo profesional.
- Cuando sea necesario o apropiado, el Conservador-Restaurador colaborará con otros profesionales y participará con ellos en un intercambio completo de la información.
- En cualquier emergencia en la que el patrimonio cultural esté en peligro inmediato, el Conservador-Restaurador con independencia de su campo de especialización - proporcionará toda la ayuda posible.
- El Conservador-Restaurador no retirará ningún material del patrimonio cultural a menos que sea imprescindible para su preservación o que interfiera substancialmente con el valor histórico y estético del patrimonio cultural. Los materiales retirados deberán ser conservados, si es posible, y el procedimiento documentado completamente.
- Cuando el uso social del patrimonio cultural sea incompatible con su preservación, el Conservador-Restaurador discutirá con el dueño o el responsable legal, si la fabricación de una reproducción del objeto sería una solución intermedia apropiada.
- El Conservador-Restaurador recomendará procedimientos apropiados de reproducción para no dañar al original. Obligaciones respecto al dueño y/o responsable legal.
- El Conservador-Restaurador debe informar al responsable del bien cultural, completamente sobre cualquier acción requerida y especificar los medios más apropiados para un cuidado continuado.



Restauración de una escultura colonial. Museo Arquidiocesano de Coro.
Febrero 2016